MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, construcción y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Hernandi e Ybaga.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/13
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 "SERVICIO DE MANTENINMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 248.440.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 08:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 770/13**, de fecha 11 de octubre de 2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Lic. Beatriz Giménez Boscarino, Representante de la S.S.E.A.F.
Sr. Luis Meza, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual del 14/11/13 y Acta de Apertura de Sobres del 15/11/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS y KLIXON S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, con la siguiente observación:

La firma NERI CABALLERO deja constancia que la póliza presentada en forma física por la empresa KLIXON S.R.L. con Nº es 47.1501.015456.0000, la misma no concuerda con lo mencionado asentado en el Acta de Sesión Pública Virtual dicho Nº de garantía es 47.1501.015456, documento de carácter sustancial. Asimismo, las firmas KLIXON S.R.L. NELSON SEGOVIA presenta la planilla modificada en el ítem 15 correspondiente a los AA. de ventana.
Las firmas KLIXON S.R.L. y NELSON SEGOVIA manifiestan que no han modificado la planilla.
La firma KLIXON S.R.L. expresa que su Nº de póliza si coincide con lo cargado en la subasta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

CUOC/DP/TL

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/13
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 "SERVICIO DE MANTENINMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 248.440.-

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

KLIXON S.R.L.-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1273887 de fecha 14/11/2013.-

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.-

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta se encuentra firmada por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1273599 de fecha 12/11/2013.-

EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas	Esta empresa es Unipersonal.	NO APLICA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/13
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 "SERVICIO DE MANTENINMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 248.440.-

Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1274031 de fecha 14/11/2013.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

KLIXON S.R.L., NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, se puede evidenciar que su Formulario de Oferta presentada es incompleta, la misma omitió el inc, i) de dicho formulario, teniendo en cuenta que el formulario de oferta es un documento sustancial, se procede a su descalificación del proceso de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:(...) 2-El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, 4-Los documentos hayan sido debidamente firmados...".***

Asimismo, el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, estipula: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que": **"...3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la segunda mejor oferta económica, la propuesta de la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, conforme se observa en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14/11/13.

En fecha 18 de noviembre la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega de la carpeta oferta de la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, para la evaluación técnica

por parte de los técnicos designados de la Coordinación de Recursos Administrativos. Al respecto, en fecha 19 de noviembre de 2013, el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación al mismo, en el cual expresa: *"...realizado las verificaciones correspondientes, y conforme a las especificaciones técnicas para este llamado, la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, cumple con todos los ítems solicitados... "*.

Este Comité toma en consideración dicho Informe, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa mencionada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*22,68.-*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,11.-*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*34,21.-*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, encontrando que la misma cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, por el monto mínimo de G. 220.751.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones setecientos cincuenta y un mil), y por el monto máximo de G. 441.502.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos dos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente.

Finalmente, en fecha 19 de noviembre de 2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

6 (seis)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybega.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 60/13
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 "SERVICIO DE MANTENINMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID Nº 248.440.-

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Beatriz Giménez Boscarino

Sr. Luis Meza